

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I1MT

AYT/JGL/17/2016

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/17/2016

526Z4E6W5H3X1C2P0FJI

2 5 2 6 Z 4 E 6 W 5 H 3 X 1 C 2 P 0 F J I | | »  
2 5 2 6 Z 4 E 6 W 5 H 3 X 1 C 2 P 0 F J I | | »

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16 DE JUNIO DE 2016 ORDINARIA

### ASISTENTES

#### SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

#### SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D<sup>a</sup> M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D<sup>a</sup> ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D<sup>a</sup> M SANDRA GIL LOPEZ

No asisten:

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA, del Grupo Municipal Izquierda Unida.

#### SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

#### SRA.SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup>. PAULA FERNANDEZ RUBIERA.

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 18:30 horas del día 16 de junio de 2016, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 15 de junio de 2016.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- Licencias de obra menor.

**LIC/43/2016.- Licencia urbanística para cierre de finca con malla metálica.  
MENENDEZ RODRIGUEZ, MARIO 11273439N**

VISTOS los antecedentes del expediente:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I1MT

AYT/JGL/17/2016

**Interesado:** Don Mario Menéndez Rodríguez, con N.I.F.: 11.273.439N y domicilio, a efectos de notificación, en Luarca, C/Pilarín, 18 - 1ºA. Fecha de solicitud: 10 de febrero de 2016. Núm. de registro de entrada: 576.

## Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cierre de finca con malla metálica.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 800,00 €.
- Emplazamiento: Urb. Residencial Villar-Barcellina.
- Clasificación del suelo: Suelo Urbanizable (SUR).
- Referencia catastral: 0141017QJ0204S0001AX.

## Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Son de aplicación los condicionantes establecidos en el documento de ordenación detallada del ámbito (Plan Parcial – Sector urbanizable de Villar – Luarca) - *Aprobación Definitiva por acuerdo de la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) de fecha 18 de septiembre de 2000:*

a) Condiciones de cierre de parcela: Los cierres exteriores de parcela podrán ser ejecutados en fábrica y no podrán rebasar los 60 cm (sesenta centímetros) de altura media ni superar en ningún punto los 90 cm (noventa centímetros) de altura. Por encima de las alturas señaladas solo se admiten cierres vegetales.

b) Acceso rodado a las parcelas: El acceso rodado a las parcelas (portón o similar) podrá situarse en la alineación de la fachada o retranqueado respecto a la misma hasta un máximo de 5 m.

Es de aplicación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (TRPGO) el art 134, para el cierre entre parcelas:

Los cerramientos de parcela de nueva construcción, de fábricas vistas o para revestir, no superarán la altura de 1 metro, completándose el resto de su altura con plantaciones vegetales. El empleo de elementos prefabricados de hormigón visto deberá justificarse en base a la calidad de acabado y diseño de los mismos.

Por lo anteriormente indicado, se informa favorable el cierre de la finca con malla metálica cumpliéndose las condiciones indicadas anteriormente.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.
- De ser necesaria la ocupación de la vía pública deberá ponerse en contacto previamente con la Policía Local.

Finalizadas las obras: Comunicará al Ayuntamiento la finalización de las obras, para poder proceder a la visita de comprobación, aportando fotografías del cierre terminado.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I1MT

AYT/JGL/17/2016

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/88/2016.- Licencia urbanística para asfaltado de antojana en vivienda.  
PELAEZ LOPEZ, EMILIO JAVIER 45430562L**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Emilio Javier Peláez López, con N.I.F.: 45.430.562L y domicilio, a efectos de notificación, en Las Pontigas (Valdés). Fecha de solicitud: 7 de marzo de 2016. Núm. de registro de entrada: 1.217.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Aglomerado de antojana de vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.000,00 €.
- Emplazamiento: Las Pontigas.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I1MT

AYT/JGL/17/2016

- Referencia catastral: 33034A025002090001KU.

## Informes previos:

- Autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias de fecha 18 de febrero de 2016, fijando las condiciones generales y particulares para la realización de la obra. S. ref. 15/6-201.

## Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán únicamente las obras solicitadas.
- Si fuese necesaria la realización de movimiento de tierras, ningún desmonte o terraplén tendrá altura superior a 3 metros. Si fueran necesarias dimensiones superiores, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles no superiores a 2 metros y las pendientes que la morfología del terreno requiera para su natural consolidación.

## Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Finalizadas las obras, se aportarán fotografías de la obra terminada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I1MT

AYT/JGL/17/2016

Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/163/2016.- Licencia urbanística para reparación de cubierta de edificio Restaurante "Tía María". FERNANDEZ NIETO, QUINTINA 11332175Y**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Quintina Fernández Nieto, con N.I.F.: 11.332.175Y; representada por D. Miguel Martínez Gallego, con N.I.F.: 10.04050F y domicilio, a efectos de notificación, en Avilés, C/ Severo Ochoa, 7 -5º A. Fecha de solicitud: 21 de abril de 2016. Núm. de registro de entrada: 2.084.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de cubierta de "Casa Tía María".
- Documentación:
  - Ficha técnica y oficio de dirección de obra, visados, suscritos por la Arquitecto Técnico Doña Begoña Fernández Borrego.
  - Ficha catastral.
  - Plano de emplazamiento.
  - Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 8.000,00 €.
- Emplazamiento: Barcia.
- Clasificación del Suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del Suelo: Núcleo Rural. Protección Ambiental (NR. 04.3.11).
- Referencia catastral: 001208100QJ02C0001UY.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Según el Plan General de Ordenación Urbana de Valdés (PGO) la edificación se encuentra en Suelo No Urbanizable Núcleo Rural (SNU/NR) con uso residencial vivienda.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I1MT

AYT/JGL/17/2016

Las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente expuesto se emite informe favorable a la realización de las obras descritas, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud no debiendo realizarse obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Con las obras de reparación de la cubierta no se hará aumento de volumen.
- No se modificará el sistema estructural existente siendo sólo posible la sustitución de elementos en mal estado por otros de igual material y similares características.
- El material de cubierta será la pizarra, similar a la existente.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografías (dos copias) de la obra finalizada.
- Certificado final de obra, visado.

El presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo cumplimiento deberá garantizarse), y su oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I1MT

AYT/JGL/17/2016

Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

Examinado el expediente, y a instancias de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA**:

Dejar el expediente sobre la mesa, hasta la incorporación al mismo de informe de la Arquitecta Técnica Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **2.- Licencias de obra mayor.**

### **LIC/39/2016.- Licencia urbanística para construcción de nave ganadera. GANADERIA VIZOSO Y CERNUDA, S.C. J74214800**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Ganadería Vizoso y Cernuda, S.C., con C.I.F: J74214800; representada por Don José Antonio Vizoso Cernuda, con N.I.F.: 76939086S y domicilio, a efectos de notificación, en Biescas (Valdés). Fecha de solicitud: 05 de febrero de 2016. Núm. de registro de entrada: 521.

#### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de nave ganadera.
- Documentación: Proyecto técnico, visado con fecha 27 de enero de 2016, redactado y suscrito por Don Jorge Álvarez Rodríguez, Ingeniero Técnico Agrícola y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 76.011,79 €.
- Emplazamiento: Biescas.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Forestal 2 (SNU/I2).
- Referencia catastral: polígono 97 parcela 113. (33034A097001130000JJ).



## Trámites previos:

- Incoado expediente de actividades clasificadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2016.
- Se practica información pública mediante anuncio en el BOPA nº 49 de fecha 29 de febrero de 2016, así como en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial y con notificación individual a colindantes; sin que se produjeran reclamaciones.
- Informe de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de fecha 26 de febrero de 2016, poniendo de manifiesto que *“la actividad no está sujeta a reglamentación técnico-sanitaria específica. No precisa más informes de este servicio”*.
- Informe del Servicio de Autorizaciones Ambientales del Principado de Asturias de fecha 6 de junio de 2016, calificando la actividad de molesta (ruidos y olores) e insalubre y nociva (por enfermedades infecto-contagiosas) y fijando las oportunas medidas correctoras. (S. ref. AC-2016/010697).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Previo al inicio de las obras:

- Aportará certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente.

Durante el transcurso de las obras:

- Los del proyecto presentado.
- Los señalados en el informe del Servicio de Autorizaciones Ambientales del Principado de Asturias de fecha 6 de junio de 2016.
- La ocupación máxima de edificaciones, para el conjunto de todos los usos presentes en la parcela no superará el 30%.
- Retranqueos de al menos 10 metros a las líneas de cierre, a caminos o carreteras locales o según establezca la Ley de Ordenación y Defensa de las Carreteras del Principado de Asturias (LODC).
- La edificación se destinará exclusivamente al uso agrario.
- Se cumplirán las condiciones de edificación establecidas en el Capítulo 3 del PGO y que en este caso son en forma resumida:
  - Altura máxima: 1 planta y 4 metros.
  - Las edificaciones agrarias se adecuarán al ambiente y paisaje circundante.
  - La cubierta podrá ser de materiales metálicos o fibrocemento, de colores acordes con el dominante en la zona, prohibiéndose el uso de materiales plásticos traslúcidos.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I1MT

AYT/JGL/17/2016

- La actividad no podrá empezar a ejercerse en ningún caso con anterioridad a la visita de comprobación prevista en el artículo 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y el artículo 13 de la Orden de 15 de marzo de 1963, por la que se aprueba una Instrucción que dicta normas complementarias para la aplicación del citado Reglamento.

Finalizadas las obras:

- Documento final de obra que recoja las modificaciones y presupuesto final, si las hubiera
- Fotografías de la misma.
- Alta en Catastro según modelo 902N.

Plazo de ejecución de las obras a los efectos de caducidad de la licencia: DOS MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

### **3.- Licencia para cambio de titularidad.**



## **LIC/169/2016.- Licencia para cambio de titularidad de local destinado a librería. GARCIA PEREZ, JOSE RAMON 11417365G**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Ramón García Pérez, con N.I.F.: 11.417.365G y domicilio, a efectos de notificación, en Luarca, Plaza de Los Pachorros, 1 - bajo. Fecha de solicitud: 25 de abril de 2016. Núm. de registro de entrada: 2.154.

### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de titularidad de local destinado a librería.
- Documentación: Impreso de solicitud suscrito por el nuevo y el anterior titular y autoliquidación de tasas.
- Emplazamiento: Luarca, Plaza de Los Pachorros, 1-bajo.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Según Alineación. Protección Parcial (SA.4/L.2.26).
- Referencia catastral: 9343012PJ9294S0002OH.

### Antecedentes:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de mayo de 2009, previos los trámites e informes oportunos, se autoriza el cambio de titularidad del local destinado a librería a Pola González Servicios Varios S.L., con CIF: B74255209, representado por Doña Raquel Pola González, con DNI: 45.430.116H. Expte. relacionado LIC/207/2009.

### Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Vista la documentación obrante en el expediente, se emite informe favorable al Cambio de Titularidad del local destinado a librería, sito en Plaza de Los Pachorros, 1 - Bajo - Luarca (Valdés), a nombre de D. José Ramón García Pérez, N.I.F.: 11.417.365G.

No exige actividad municipal de comprobación y verificación de las condiciones necesarias para mantener la licencia de apertura original. Las licencias relativas a una instalación serán transmisibles siempre y cuando el antiguo y nuevo titular lo comuniquen a la corporación municipal.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por el cambio de titularidad interesado.



VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias relativas a una instalación serán transmisibles siempre y cuando el antiguo y nuevo titular lo comunique a la Corporación, sin lo cual ambos quedarían sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar del cambio de titularidad de local destinado a librería, sito en Luarca, Plaza de Los Pachorros, 1-bajo, a favor de Don José Ramón García Pérez, con N.I.F.: 11.417.365G, debiendo darse traslado al anterior titular de la licencia.

#### **4.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.**

#### **CON/5/2016.- Contrato para el mantenimiento y conservación de diversas zonas verdes y ajardinadas en el Concejo de Valdés. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

- 1.-Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación elaborado por el Ingeniero de la OTM de fecha 20 de abril de 2016.
- 2.-Se encuentra redactado el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero Municipal. El importe total del contrato IVA incluido asciende a la cantidad de 89.941,24 €, con el siguiente desglose:

Los precios por unidad de obra del contrato que servirán como precios base de licitación son:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I1MT

AYT/JGL/17/2016

| Tipología mantenimiento y conservación de zonas verdes, jardineras etc  | Precio mensual (€/m <sup>2</sup> ) |
|---|------------------------------------|
| M2 de Mantenimiento zonas > 1000 m <sup>2</sup>   | 0,043 €                            |
| M2 de Mantenimiento zonas < 1000 m <sup>2</sup>   | 0,053 €                            |
| Descripción de cada Unidad de suministro, plantación o establecimiento de material vegetal sobre jardineras, zonas verdes etc | Precio unidad                      |
| Unidad <i>Aucuba spp.</i> Porte min 50 cm   | 9,00 €                             |
| Unidad Begonia, primavera o flor de temporada equivalente, plantada o colocada en parterres o similar                         | 1,20 €                             |
| Unidad <i>Rosmarinus officinalis postratus</i> , <i>Santolina spp</i> o similar M1,5 l  | 2,00 €                             |
| Unidad sustitución 45 macetas existentes por otras cerámicas de colores con flor de temporada (10 uds para reposiciones)      | 6,00 €                             |
| Unidad plantación de <i>Thuja occidentalis</i> porte min 80 cm  | 6,00 €                             |

El valor total del contrato para las dos anualidades es de 74.331,6 (IVA excluido).

Presupuesto:

| Tipología mantenimiento y conservación de zonas verdes, jardineras etc                                      | Superficie (m <sup>2</sup> )  | Precio mensual (€/m <sup>2</sup> ) | Importe mensual                      | Importe total anual |
|---|---|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| Superficie (m <sup>2</sup> ) mantenimiento zonas > 1000 m <sup>2</sup>                                      | 62.903  | 0,043 €                            | 2.704,83 €                           | 32.457,95 €         |
| Superficie (m <sup>2</sup> ) mantenimiento zonas < 1000 m <sup>2</sup>                                      | 5.407   | 0,053 €                            | 286,57 €                             | 3.438,85 €          |
|   |   |                                    | <b>Subtotal Mantenimiento</b>        | <b>35.896,80 €</b>  |
| Unidades de suministro, plantación o establecimiento de material vegetal sobre jardineras, zonas verdes etc | Descripción   | Precio unidad                      | Importe total                        |                     |
| 15  | <i>Aucuba spp.</i> Porte min 50 cm  | 9,00 €                             | 135,00 €                             |                     |
| 560   | Begonia, primavera o flor de temporada equivalente, plantada o colocada en parterres o similar                    | 1,20 €                             | 672,00 €                             |                     |
| 30  | <i>Rosmarinus officinalis postratus</i> , <i>Santolina spp</i> o similar M1,5 l                                   | 2,00 €                             | 60,00 €                              |                     |
| 55  | Sustitución 45 macetas existentes por otras cerámicas de colores con flor de temporada (10 uds para reposiciones) | 6,00 €                             | 330,00 €                             |                     |
| 12  | Plantación de <i>Thuja occidentalis</i> porte min 80 cm   | 6,00 €                             | 72,00 €                              |                     |
|   |   |                                    | <b>Subtotal Suministros</b>          | <b>1.269,00 €</b>   |
|   |   |                                    | <b>TOTAL ANUAL</b>                   | <b>37.165,80 €</b>  |
|   |   |                                    | <b>I.V.A. 21%</b>                    | <b>7.804,82 €</b>   |
|   |   |                                    | <b>TOTAL ANUAL I.V.A. INCLUIDO</b>   | <b>44.970,62 €</b>  |
|   |   |                                    | <b>TOTAL BIANUAL I.V.A. INCLUIDO</b> | <b>89.941,24 €</b>  |



Se establece un coste anual de 44.970,62 € (IVA incluido al 21%) El valor total del contrato para las dos anualidades es 89.941,24 €(IVA incluido al 21%).

3.-Se incorpora pliego de cláusulas administrativas particulares, que en unión con el de prescripciones técnicas y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del servicio citado; por procedimiento abierto y trámite ordinario, con varios criterios de adjudicación:

### **Mejor oferta económica.**

Valorándose con 29 puntos la oferta cuya baja alcance el 10%. Con 0 puntos el tipo y el resto se calcularán por interpolación lineal. Adicionalmente las bajas mayores del 10% se valoran con 1 punto para la oferta más ventajosa mayor del 10% de baja, con 0 puntos la baja del 10%, interpolándose linealmente el resto de ofertas. En todo caso la baja ofertada se entenderá aplicable por igual a todos los precios base de licitación contenidos en el pliego de prescripciones técnicas.

### **Mejoras:**

Se valorará con 30 puntos la sustitución de la totalidad del seto de cierre de la plaza Alfonso X en una longitud aproximada de 107m, por otro formado por plantas de altura mínima 60 cm en maceta de 3 litros. Preferiblemente será de “Teucrium fruticans“ (Olivilla) o especie similar que deberá ser aprobada por la dirección facultativa. Estas labores deberán ser realizadas a partir del mes de octubre de 2016 y en todo caso el seto deberá estar establecido antes del último día de febrero de 2017.

Se valorará con 30 puntos el desbroce o escarda de la vegetación adventicia de los muros que conforman el cauce artificial del río Negro desde el puente de las Arroxinias hasta su desembocadura en una longitud de 1100 metros de cauce. En ningún caso se permitirá el uso de herbicidas como escarda química. Deberá realizarse un primer desbroce antes de final de 2016 y otro durante 2017 que no podrá ser realizado durante los 6 meses posteriores al primero.

Se valorará con 10 puntos el tapizado mediante establecimiento de “Hereda spp” del talud del atajo de la Garita (izquierda de la calle de la Carril) en una longitud aproximada de 25 m.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos la poda de ejemplares arbóreos de gran porte o palmera. Se establecen 0,5 puntos por cada ejemplar podado, hasta un máximo de 30. Los ejemplares serán determinados por la dirección facultativa. Las palmeras de la zona del Paseo Ribero (frente al Banco Sabadell) sirven como ejemplo.



Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la plantación de ejemplares arbóreos de “Ilex aquifolium” hembra (Aceba) con porte superior a 1 metro, perímetro de tronco mínimo 8-10 cm y vestidos (con ramaje hasta el suelo). “ Liquidambar styraciflua”, ”Prunus cerasifea var. Pissardii” o “Cercis siliquastrum” con porte superior a 1,5 metros perímetro de tronco mínimo 10-12 cm en cepellón o contenedor. Un punto por cada ejemplar establecido hasta un máximo de 20. La especie y el lugar de plantación será aprobada por la dirección facultativa.

4.-Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/17100.21000.

5.- El citado pliego fue informado favorablemente por los servicios jurídicos; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

6.- El Interventor de fondos emite informe de fiscalización favorable.

7-Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2016 se acordó:

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para el mantenimiento y conservación de diversas zonas verdes y ajardinadas en el concejo de Valdés*

*Segundo.- Aprobar, asimismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento abierto (con varios criterios de adjudicación que se recogen en los antecedentes del presente) y tramitación ordinaria, convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.*

*Tercero.-Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.*

*Cuarto.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado).*

8.-El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 23 de mayo de 2016 y en plataforma de contratación del estado el 24 de mayo de 2016.

9.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 13 de junio de 2016, dio cuenta de las ofertas presentadas, a saber:

- \*ESVEDRA
- \*GRUPO ITMA
- \*GRUPO SIFU
- \*CONDE
- \*JARDINEANDO
- \*ESVACO
- \*CONCENTRA



- \*OLEGARIO OBRAS Y REFORMAS SLU
- \*PARRONDO OBRAS Y SERVICIOS S.L
- \*VIVERO SAN JUSTO S.L

La documentación administrativa presentada por los licitadores es conforme a las prescripciones del pliego administrativo.

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre de proposición económica y mejoras, en los términos siguientes:

- \***ESVEDRA**: porcentaje de baja ofrecido 13,43% sobre los precios de referencia contenidos en el pliego administrativo y técnico y todas las mejoras.
- \***GRUPO ITMA**: porcentaje de baja ofrecido 10,70% y todas las mejoras.
- \***GRUPO SIFU**: porcentaje de baja ofrecido 13,75% y todas las mejoras.
- \***CONDE**: porcentaje de baja ofrecido 14,1% y todas las mejoras, que a este respecto en la mejora relativa al apartado 4; ofrece la poda de 30 ejemplares arbóreos de gran porte o palmera.
- \***JARDINEANDO**: porcentaje de baja ofrecido 10,20% y todas las mejoras.
- \***ESVACO**: porcentaje de baja ofrecido 10,10% y todas las mejoras.
- \***CONCENTRA**: porcentaje de baja ofrecido 11,11% y todas las mejoras.
- \***OLEGARIO OBRAS Y REFORMAS**: porcentaje de baja ofrecido 11% y todas las mejoras.
- \***PARRONDO OBRAS Y SERVICIOS**: porcentaje de baja ofrecido 10,1% y todas las mejoras.
- \***VIVERO SAN JUSTO**: porcentaje de baja ofrecido 11,21% y todas las mejoras.

Tras lo cual, se da un plazo de tres días hábiles al técnico municipal competente para que emita informe al respecto; donde expone lo siguiente:

Cuadro de valoración de las ofertas económicas:

| nº | Empresa                                  | Valoración oferta económica |                    |                             |
|----|--|-----------------------------|--------------------|-----------------------------|
|    |  | % Baja Ofertada             | Valoración Parcial | TOTAL Valoración por oferta |
| 1  | Transportes y Maquinaria Gonzalo "CONDE" | 14,1                        | 1,00               | 30,00                       |
| 2  | Grupo Sifu                               | 13,75                       | 0,91               | 29,91                       |
| 3  | ESVEDRA Obras y Reformas S.L.            | 13,43                       | 0,84               | 29,84                       |
| 4  | Viveros San Justo S.L.                   | 11,21                       | 0,30               | 29,30                       |
| 5  | CONCENTRA                                | 11,11                       | 0,27               | 29,27                       |
| 6  | Olegario Obras y Reformas S.L.U.         | 11                          | 0,24               | 29,24                       |
| 7  | Grupo Itma                               | 10,7                        | 0,17               | 29,17                       |
| 8  | Marcos Rodríguez García "JARDINEANDO"    | 10,2                        | 0,05               | 29,05                       |
| 9  | ESVACO                                   | 10,1                        | 0,02               | 29,02                       |
| 10 | Parrondo Obras y Servicios S.L.          | 10,1                        | 0,02               | 29,02                       |

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I1MT

AYT/JGL/17/2016

Cuadro de valoración de las mejoras ofertadas:

| nº | Empresa                                  | Valoración mejoras ofertadas |                        |                        |                        |                        | TOTAL<br>Valoración<br>mejoras |
|----|--|------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------|
|    |  | Valoración<br>mejora 1       | Valoración<br>mejora 2 | Valoración<br>mejora 3 | Valoración<br>mejora 4 | Valoración<br>mejora 5 |                                |
| 1  | Transportes y Maquinaria Gonzalo "CONDE" | 30                           | 30                     | 10                     | 15                     | 20                     | 105                            |
| 2  | Grupo Sifu                               | 30                           | 30                     | 10                     | 15                     | 20                     | 105                            |
| 3  | ESVEDRA Obras y Reformas S.L.            | 30                           | 30                     | 10                     | 15                     | 20                     | 105                            |
| 4  | Viveros San Justo S.L.                   | 30                           | 30                     | 10                     | 15                     | 20                     | 105                            |
| 5  | CONCENTRA                                | 30                           | 30                     | 10                     | 15                     | 20                     | 105                            |
| 6  | Olegario Obras y Reformas S.L.U.         | 30                           | 30                     | 10                     | 15                     | 20                     | 105                            |
| 7  | Grupo Itma                               | 30                           | 30                     | 10                     | 15                     | 20                     | 105                            |
| 8  | Marcos Rodríguez García "JARDINEANDO"    | 30                           | 30                     | 10                     | 15                     | 20                     | 105                            |
| 9  | ESVACO                                   | 30                           | 30                     | 10                     | 15                     | 20                     | 105                            |
| 10 | Parrondo Obras y Servicios S.L.          | 0                            | 30                     | 0                      | 0                      | 0                      | 30                             |

Cuadro resumen de valoración de las ofertas presentadas, por orden de puntuación final:

| nº | Empresa                                  | TOTAL<br>Valoración<br>por oferta | TOTAL<br>Valoración<br>mejoras | TOTAL<br>VALORACIÓN<br>OFERTA |
|----|--|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| 1  | Transportes y Maquinaria Gonzalo "CONDE" | 30,00                             | 105                            | 135,00                        |
| 2  | Grupo Sifu                               | 29,91                             | 105                            | 134,91                        |
| 3  | ESVEDRA Obras y Reformas S.L.            | 29,84                             | 105                            | 134,84                        |
| 4  | Viveros San Justo S.L.                   | 29,30                             | 105                            | 134,30                        |
| 5  | CONCENTRA                                | 29,27                             | 105                            | 134,27                        |
| 6  | Olegario Obras y Reformas S.L.U.         | 29,24                             | 105                            | 134,24                        |
| 7  | Grupo Itma                               | 29,17                             | 105                            | 134,17                        |
| 8  | Marcos Rodríguez García "JARDINEANDO"    | 29,05                             | 105                            | 134,05                        |
| 9  | ESVACO                                   | 29,02                             | 105                            | 134,02                        |
| 10 | Parrondo Obras y Servicios S.L.          | 29,02                             | 30                             | 59,02                         |



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I1MT

AYT/JGL/17/2016

## Cuadro comprobación de bajas anormales:

| (CON/5/2016)  |        |             |               |        |            |  |
|---|--------|-------------|---------------|--------|------------|--|
| CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y AJARDINADAS EN EL CONCEJO           |        |             |               |        |            |  |
| DATOS BÁSICOS REQUERIDOS  | %      | IMPORTE (€) | BAJA OFERTADA |        | FILTRO (1) | CONCLUSIÓN OBTENIDA ART. 85.4 RD 1098/2001 |
|   |        |             | IMPORTE       | %      |            |  |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)                                   |        | 74.331,60   |               |        |            |  |
| OFERTAS PRESENTADAS (Ordenadas de mayor a menor)                                |        |             |               |        |            |  |
| Transportes y Maquinaria Gonzalo "CONDE"  | 14,10  | 63.850,84   | 10.480,76     | 14,10% | 63.850,84  | NO ES BAJA ANORMAL                         |
| Grupo Sifu  | 13,75  | 64.111,01   | 10.220,60     | 13,75% | 64.111,01  | NO ES BAJA ANORMAL                         |
| ESVEDRA Obras y Reformas S.L.   | 13,43  | 64.348,87   | 9.982,73      | 13,43% | 64.348,87  | NO ES BAJA ANORMAL                         |
| Viveros San Justo S.L.  | 11,21  | 65.999,03   | 8.332,57      | 11,21% | 65.999,03  | NO ES BAJA ANORMAL                         |
| CONCENTRA   | 11,11  | 66.073,36   | 8.258,24      | 11,11% | 66.073,36  | NO ES BAJA ANORMAL                         |
| Olegario Obras y Reformas S.L.U.  | 11,00  | 66.155,12   | 8.176,48      | 11,00% | 66.155,12  | NO ES BAJA ANORMAL                         |
| Grupo Itma  | 10,70  | 66.378,12   | 7.953,48      | 10,70% | 66.378,12  | NO ES BAJA ANORMAL                         |
| Marcos Rodríguez García "JARDINEANDO"   | 10,20  | 66.749,78   | 7.581,82      | 10,20% | 66.749,78  | NO ES BAJA ANORMAL                         |
| ESVACO  | 10,10  | 66.824,11   | 7.507,49      | 10,10% | 66.824,11  | NO ES BAJA ANORMAL                         |
| Parrondo Obras y Servicios S.L.   | 10,10  | 66.824,11   | 7.507,49      | 10,10% | 66.824,11  | NO ES BAJA ANORMAL                         |
| MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS                                     |        | 65.731,43   |               |        |            |  |
| FILTRO (1): LÍMITE EXCLUSIÓN EN CÁLCULO DE MEDIA                                | 10,00% | 72.304,58   |               |        |            |  |
| ¿QUEDAN NO EXCLUIDAS AL MENOS 3 OFERTAS PARA NO APLICAR ART. 85.4 DR 1098/2001? |        |             |               |        | N/A        |  |
| MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS NO EXCLUIDAS A EFECTOS DE CÁLCULO               |        |             |               |        | 65.731,43  |  |
| LÍMITE LEGAL DE BAJA (ART. 85.4 RD 1098/2001)                                   | 10,00% |             | 6.573,14      |        | 59.158,29  |  |

### COMENTARIOS

FILTRO (1): Se recalcula la media en función de la exclusión de las ofertas que superen en más de 10 puntos porcentuales la media aritmética de las ofertas presentadas

CASO PARTICULAR ART. 85.4 (2): Sólo en caso de que tras el filtrado sólo se incluyan 1 ó 2 ofertas en la columna "FILTRADO 1", la media se recalculará sobre las 3 ofertas de menor cuantía

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Artículo 152)
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento de Contratación (Artículo 85.4)

*No se produce baja anormal en ninguna de las ofertas presentadas.*

*Realizados las comprobaciones oportunas se considera técnicamente oferta más ventajosa la presentada por la empresa: Transportes y Maquinaria Gonzalo S.L. B-74034117 y domicilio en Trevias s/n 33780 Valdés.*

*Es lo que informo según mi leal saber y entender para que conste a los efectos oportunos, a salvo de criterio mejor fundado.*

Sentado lo anterior, la Mesa de Contratación, a la vista del informe del técnico competente, formula propuesta de adjudicación para el contrato de mantenimiento y conservación de diversas zonas verdes y ajardinadas en el Concejo de Valdés a favor de la oferta más ventajosa, siendo la correspondiente a "Transportes y Maquinaria Gonzalo S.L (CONDE)".

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente, contenidas en el RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I1MT

AYT/JGL/17/2016

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº362/2015, de 30 de junio (BOPA 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**Primero.-** Requerir a la empresa” Transportes y Maquinaria Gonzalo S.L (CONDE)” con CIF: B-74034117 y domicilio en Trevías s/n 33780 Valdés, al ser la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula 12.4.1 del pliego administrativo. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**Segundo.-**Notificar el presente acuerdo a “Transportes y Maquinaria Gonzalo S.L(CONDE)” al ser el adjudicatario del presente contrato, así como al resto de empresas que han presentado oferta; dando traslado del mismo a la Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos

## **5.- Ruegos y preguntas.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 18:50 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,